

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 71-2015

Guatemala, 31 de marzo de 2015

EL VICEMINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS
ENCARGAD DEL ÁREA ENERGÉTICA
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto Ley número 11-86 el Jefe de Estado, promulgó la Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes, con el objeto de controlar, supervisar y fiscalizar todas las actividades relacionadas con el uso de los mismos en sus diversos campos de aplicación, a fin de proteger la salud, los bienes y el ambiente de los habitantes de la República, así como los bienes del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Suplementario sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica al Gobierno de Guatemala fue aprobado a través del Decreto número 53-75 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO

Que en el artículo II, del referido Acuerdo, obliga al Gobierno, en cuanto a las medidas de seguridad y protección a la salud, siempre que el Organismo lo considere necesario, a aplicar la asistencia técnica prestada de conformidad con las disposiciones que se emitan y con las modificaciones que se vayan introduciendo y con arreglo a lo estipulado en la notificación que dirija el Organismo al Gobierno para la ejecución de cada proyecto; en el presente caso, el Organismo Internacional de Energía Atómica, instituido por Naciones Unidas, diseño para la aplicación en los Estados miembros a nivel internacional, guías que tiene por objeto ser instrumentos que permitan prevenir la seguridad tecnológica y física, para proteger la salud y reducir al mínimo el peligro para la vida, la propiedad de las personas y las condiciones de trabajo; por lo que es necesario emitir la disposición legal que permita adoptar los referidos instrumentos, los cuales serán de observancia general.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 5, 6, 7 y 8 de la Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y

Radiaciones Ionizantes y 27 de su Reglamento, 4 literal h) y 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas y Acuerdos Ministeriales 53-2015 de fecha 16 de marzo de 2015 y 60-2015 de fecha 25 de marzo de 2015 ambos emitidos por el Ministerio de Energía y Minas.

ACUERDA:

Artículo 1. Adoptar como disposiciones complementarias a la Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes y sus Reglamentos, las siguientes guías orientativas del Organismo Internacional de Energía Atómica para la seguridad y protección radiológica de las personas y el medio ambiente, relativas a las **inspecciones**:

- i. [Guía para Autorización e inspección: Instalaciones con Ciclotrón](#)
- ii. [Guía para Autorización e inspección: Irradiadores](#)
- iii. [Guía para Autorización e inspección: Medidores nucleares](#)
- iv. [Guía para Autorización e inspección: Perfilaje de pozos](#)
- v. [Guía para Autorización e inspección: Radiografía industrial](#)
- vi. [Guía para Autorización e inspección: Intervencionismo](#)
- vii. [Guía para Autorización e inspección: Medicina Nuclear](#)
- viii. [Guía para Autorización e inspección: Radiodiagnóstico médico y estomatológico](#)
- ix. [Guía para Autorización e inspección: Radioterapia](#)
- x. [Guía para Autorización e inspección: Clausura de instalaciones](#)
- xi. [Guía para Autorización e inspección: Gestión de desechos radiactivos](#)
- xii. [Inspección reglamentaria de las instalaciones nucleares y función coercitiva reglamentaria No. GS-G-1.3](#)

Artículo 2. De la Vigencia. El Presente Acuerdo Ministerial empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica

COMUNÍQUESE

**EDWIN RAMÓN RODAS SOLARES
EL VICEMINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS
ENCARGADO DEL ÁREA ENERGÉTICA
ENCARGADO DEL DESPACHO**

**MARLÓN EDNIVAN MORALES ESTRADA
SECRETARIO GENERAL INTERINO**